

Bogotá D.C., junio de 2024

Doctora:

ADRIANA MARIA MEJIA AGUADO.

Gerente General.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC

Bogotá

E.S.D

REF: INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

Respetada Doctora Adriana María:

Por medio de la presente remito a su Despacho copia del Informe de Gestión del Comité de Conciliación correspondiente al Primer Semestre de la vigencia 2024 con sus respectivos anexos.

Es necesario señalar que copia del presente informe es remitida para revisión y conocimiento de los integrantes del Comité de Conciliación.

Muchas gracias por la atención brindada.

Cordialmente,



JULIE JOHANA GARCIA ALDANA
Profesional Gestión
Gestión Legal

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Elaboró: Julie Johana Garcia Aldana-Profesional de Gestión-secretaria técnica
Copia: Agencia Nacional de Defesan Jurídica del Estado.

Integrantes del Comité de
Conciliación.

Oficina de Control Interno.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024
COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A -BIC

PERIODO OBJETO DE REPORTE
ENERO A JUNIO DE 2024

OBJETIVO
Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022, la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022 y demás disposiciones concordantes.

ALCANCE
Preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado a la Gerente General y a los miembros del Comité, con copia a la Oficina de Control Disciplinario Interno. Una copia del mismo será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

METODOLOGÍA
<ul style="list-style-type: none">✓ Normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE: protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del sistema✓ Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado –eKOGUI -✓ Procesos vigentes para el período de análisis.

1.NORMATIVIDAD
<p>MARCO LEGAL</p> <p>El artículo 75 de la Ley 446 de 1998 Reglamentado por el Decreto Nacional 1716 de 2009.</p> <p><i>"Artículo 65B. Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.</i></p>

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

Por medio de la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022 se expidió el nuevo Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, el cual regirá íntegramente en esta materia y entró en vigor seis meses después de su promulgación, es decir, el 30 de diciembre del 2022.

De acuerdo con la disposición legal citada, entre otras disposiciones legales, la conciliación se guiará por los principios de autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fé.

La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

En igual sentido, el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 establece que el Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

“1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado. 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.

3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el secretario Jurídico o su delegado.

4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.

La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO 2. Los comités de conciliación de entidades y organismos del orden nacional podrán invitar a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien podrá participar cuando lo estime conveniente con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO 3. En lo que se refiere a la integración de los Comités de Conciliación de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría se deberá aplicar lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 47 de la Ley 1551 de 2012, para los efectos de que tratan los artículos 46 y 48 ibidem”.

El mencionado decreto establece de igual manera, que concurrirán al comité sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

1. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió las circulares 09 de 2023, circular 05 de 2019 y a la capacitación realizada por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del estado el día 7 de febrero de 2024¹ donde se señaló se debe reportar el avance y cumplimiento de los indicadores en la Política de prevención de daño antijuridico para la vigencia 2023.

Frente a lo expuesto, me permito indicar lo siguiente:

1. ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC reportó de manera oportuna el seguimiento y el cumplimiento a la Política de Prevención de Daño Antijuridico para la vigencia 2022-2023 información que fue diligenciada y reportada de manera oportuna en la Plataforma del ekogui, en cumplimiento de las circulares dispuestas para tal fin, así:

Reporte acumulado

Seleccione la vigencia:
2022-2023

Estado de la PPDA:
Informe de seguimiento cumplido

Promedios indicadores

Aquí se presentan los promedios de los indicadores reportados

Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA:

Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción:

Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento indicador de impacto	Resultado total indicador de resultado	Resultado total indicador de gestión
1	Plan Acción	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	LA INADECUADA VIGILANCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD.	100	100%	100%

¹ <https://www.youtube.com/live/KiwcYCKIb94?si=2S5nSEiWOCKqBiC3>

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniadescolombia.com.co

Reporte acumulado

Seleccione la vigencia:

2022-2023

Estado de la PPDA:

Informe de seguimiento cumplido

Promedios indicadores



Aquí se presentan los promedios de los indicadores reportados

Promedios de los indicadores de gestión y resultado de la PPDA:

Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	100	100	100 %

Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción:

Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento indicador de impacto	Resultado total indicador de resultado	Resultado total indicador de gestión
1	Plan Acción 1	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	LA INADECUADA VIGILANCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD.	100	100%	100%

 Generar a PDF plan de acción
  Exportar

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
INFORME DE
SEGUIMIENTO
CUMPLIDO

Entidad:
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2022-2023

Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO

Área responsable: PROCESO DE GESTIÓN LEGAL

Fecha de la formulación: 2022-08-18

Usuario que realizó la formulación: JULIE JOHANA GARCIA ALDANA

Fecha aprobación: 2022-08-18

Usuario que realizó la aprobación: JOSE MANUEL NIEVES RODRIGUEZ

Información general del Plan de acción 1

Insumo: LITIOGOSIDAD

Causa: CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD

Justificación: Teniendo en cuenta el bajo nivel de litigiosidad de la Entidad, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A prioriza el proceso laboral 11001310503420170077900 adelantado en su contra dado que el impacto económico (respecto a la cuantificación de las pretensiones) y administrativo al que se vería avocada la Entidad, frente a una pérdida de la Demanda. Es necesario señalar que la Entidad debe prevenir cualquier tipo de litigios que se puedan presentar en su contra relacionados con la configuración de un contrato realidad.

Subcausa: LA INADECUADA VIGILANCIA EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD.

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

En atención a lo expuesto, se adjunta al presente informe las evidencias de cumplimiento, reportes generados por el sistema ekogui.

Adicionalmente informamos que el día 28 de febrero de 2024, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC remitió comunicación identificada con número de radicación 2024000228, informando y enviando los soportes de cumplimiento de la Política de Prevención de Daño Antijuridico dentro de los términos fijados en las circulares.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

2. En igual sentido se informa que la Política de Prevención del daño Antijurídica para la vigencia 2024-2025 fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se adjuntan evidencias

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
 Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO
 Área responsable: COORDINACION DE GESTIÓN LEGAL
 Fecha de la formulación:
 Usuario que realizó la formulación:
 Fecha aprobación: 2023-12-21
 Usuario que realizó la aprobación: JULIE JOHANA GARCIA ALDANA

Información general del Plan de acción 1

Insumo: SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS
 Causa: CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD
 Justificación: RELACION DE SENTENCIA O FALLO DESFAVORABLE PARA LA ENTIDAD
 Subcausa: DESCONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	RESPECTO A LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
-----------	--------	-----------	-----------------------	---------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------------

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	CAPACITACION VIRTUAL	La Entidad realizará una capacitación anual a los funcionarios de Planta de la Entidad que ejerce la supervisión de los contratos, respecto a las responsabilidades y funciones.	CAPACITACION VIRTUAL ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	CAPACITACION VIRTUAL ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)
2	DAR INSTRUCCIONES	OTRO (CIRCULAR INTERNA)	La Entidad realizará una circular interna a los funcionarios de Planta de la Entidad que ejerce la supervisión de los contratos, respecto a las responsabilidades y funciones.	CIRCULAR INTERNA ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)	CIRCULAR INTERNA ANUAL	1	UNICA IMPLEMENTACION	TRIMESTRE 4 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE)

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Es necesario señalar que la Agencia Jurídica del Estado estableció el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO- eKOGUI, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado, esta última como fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado, la cual es utilizada y alimentada por las entidades y sus apoderados.

El referido sistema, así como lo señala la Jefe de Oficina de Control Interno en sus seguimientos semestrales establece como objetivos, usuarios del sistema, funciones comunes y entidades obligadas a reportar, las siguientes:

- *“Servir de herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad.*
- *De igual forma, busca brindar instrumentos para la generación del conocimiento, la formulación y focalización de políticas de prevención del daño antijurídico y la generación de estrategias para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.”*

USUARIOS DEL SISTEMA

Los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en cada una de las Entidades serán aquellos funcionarios que ocupen los siguientes cargos o designaciones:

- ✓ *Jefe Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.*
- ✓ *Administrador del Sistema en la entidad.*
- ✓ *Apoderado de la entidad.*
- ✓ *Secretario Técnico de Comité de Conciliación.*
- ✓ *Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces (Enlace de Pagos).*
- ✓ *Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.*

FUNCIONES COMUNES PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Son funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las siguientes:

- ✓ Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del Sistema en la entidad.
- ✓ Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasidecolombia.com.co

✓ Dentro del marco de sus competencias funcionales, responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporten en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI.

ENTIDADES OBLIGADAS A REPORTAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA –eKOGUI

Todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

3. Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022

Por medio de la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022 se expidió el nuevo Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, el cual regirá íntegramente en esta materia y entrará en vigencia seis meses después de su promulgación, es decir, el 30 de diciembre del 2022.

De acuerdo con la disposición legal citada, que deroga la Ley 640 del 2001, entre otras disposiciones legales, la conciliación se guiará por los principios de autocomposición, garantía de acceso a la justicia, celeridad, confidencialidad, informalidad, economía, transitoriedad de la función de administrar justicia del conciliador particular, independencia del conciliador, seguridad jurídica, neutralidad e imparcialidad y presunción de buena fé

Además de regirse por los anteriores principios, la conciliación por medios virtuales se regirá por los de neutralidad tecnológica, autenticidad, integridad, disponibilidad e interoperabilidad de la información. En el tratamiento de datos personales, se deberá garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 o la ley que la modifique, complemente o sustituya.

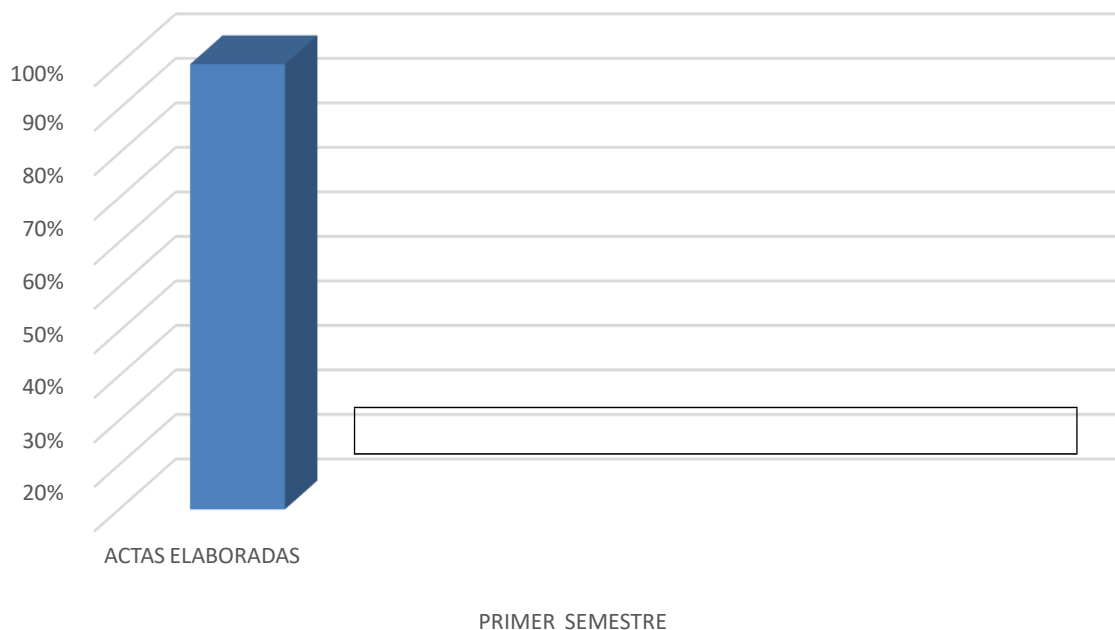
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia General de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A -BIC expidió la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de diciembre de 2022 vigente a partir del 30 de diciembre de 2022

**2. ANÁLISIS Y
 SEGUIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No 2022001070 de fecha 30 de Diciembre de 2022, la Secretaría del Comité de Conciliación presenta el siguiente informe a consideración de la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A -BIC y de los integrantes del Comité de Conciliación de Artesanías de Colombia S.A –BIC así:

VIGENCIA 2024	NÚMERO DE ACTAS SUSCRITAS
I SEMESTRE 2024	12
TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE 2024	12

PRIMER SEMESTRE



Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29
www.artesantiasdecolombia.com.co

NUMERACIÓN	NUMERO DE ACTA	FECHA	TEMA
1	001	17 de enero de 2024	-Contestación a la Acción de Tutela Radicación NO. 110013403 001 2023 00413 00
2	002	26 de enero de 2024	-Política de Defensa y Formulación del Plan De Acción Vigencia 2024. -Proposiciones y varios
3	003	26 de febrero de 2024	-Actividades de Cumplimiento del Plan De Acción. -Actividades Del Plan Estratégico Sectorial -Pes -Notificación De Dos Nuevas Demandas De Restitución De Tierras A Saber: A) 76001-31-21-002-2024-00006-00 - CONSEJO COMUNITARIO SBALETAS Y B) 050 45 31 21 002 2023 00252 00-COLECTIVO DEL RESGUARDO INDÍGENA RÍO MURINDÓ, PERTENECIENTE AL PUEBLO EMBERÁ KATIO -Proposiciones y varios
4	004	28 de febrero de 2024	- Solicitud De Conciliación Ante La Procuraduría – Siendo Convocado El Departamento Administrativo De La Presidencia De La República-DAPRE -Cumplimiento a la Circular 09 de 2023- Reporte a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -Proposiciones y varios

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

5	005	13 de marzo de 2024	<p>Datafonos de Tiendas Promocionales en Cartagena- Credibanco.</p> <p>-Proposiciones y varios</p>
6	006	21 de marzo de 202	<p>-Actividades de Cumplimiento del Plan De Acción</p> <p>-Política De Prevención Del Daño Antijuridico</p> <p>-Avance Plan Estratégico Sectorial</p> <p>-Proposiciones y varios</p>
7	007	29 de abril de 2024	<p>-Revisión De Los Soportes De Cumplimiento Para Presentación Del FURAG 2022- Política Defensa Jurídica</p> <p>-Proposiciones y varios.</p>
8	008	30 de abril de 2024	<p>-Actividades De Cumplimiento Del Plan De Acción</p> <p>-Proposiciones y varios.</p>
9	009	27 de mayo de 2024	<p>-Alegatos de Conclusión y Fallo dentro Del Proceso Laboral No 13001410500220220033301 Siendo Demandante Mariela Guzmán Martínez Y Demandados: Artesanías De Colombia S A -BIC y Cleaner S.A En Grado Jurisdiccional De Consulta</p> <p><u>-Actividades De Cumplimiento Del Plan De Acción</u></p> <p>3. Proposiciones y varios</p>

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

10	010	30 de abril de 2024	<p>-Sentencia De Primera Instancia - Proceso Ordinario De Reparación Directa No 11001-33-43-060-2016-00362-00 Siendo Accionante Artesanías De Colombia S.A -BIC En Contra De Los Señores Cecilia Duque Y Otros.</p> <p>-Proposiciones y varios.</p>
11	011	27 de junio de 2024	<p>-Demanda Ordinaria Laboral - Demandante Pedro Perinni Guzmán en Contra De Artesanías De Colombia S.A -BIC</p> <p>-Recurso De Apelación Presentado Contra La Sentencia De Primera Instancia - Proceso Ordinario De Reparación Directa No 11001-33-43-060-2016-00362-00 Siendo Accionante ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A - BIC en Contra De Los Señores Cecilia Duque y Otros.</p> <p>-Alegatos De Conclusión Presentados En El Proceso 1001-3343-063-2023-00235-00 Siendo Accionante ARTESANIAS DE COLOMBIA Y Demandados : Aida Vivian Lechter De Furmanski, Ana María Fries Martínez , Gustavo Morales, Diana Marcela Niño Tapia , Sara Consuelo Sastoque Acevedo ,Sandra Maritza Vargas Rozo, María Victoria Rojas Falla , Julieth Varela Pérez Y Miguel Ramos Asunto: Carmen Sanjinez- Caso Colpensiones</p> <p>-Avance Plan Estratégico Sectorial</p> <p>-Actividades De Cumplimiento Del Plan De Acción</p> <p>-Proposiciones y varios.</p>

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

12	012	28 de junio de 2024	-Vencimiento Reserva Presupuestal No 41 Y 42 ARTES MUYSQUO S.A.S. -Proposiciones y varios

Es necesario señalar que las Actas y soportes mencionados en el cuadro que antecede se encuentran en custodia de la Coordinación de Gestión Legal.

Dentro del contenido del presente informe y en mi calidad de secretaria técnica del Comité de Conciliación me permito informar lo siguiente:

2. SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL

Durante el Primer semestre de la vigencia 2024 se asistió a audiencia de conciliación siendo convocante ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A -BIC y convocado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-DAPRE, asunto radicado en el sistema ekogui bajo el ID eKOGUI: 1548539; que el presente asunto se asistió a audiencia de conciliación la cual fue fallida el 22 de marzo de 2024 la cual fue fallida; se adjuntan evidencias.

3. VERIFICAR QUE EL 100% DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD EN EL PERIODO DE ESTUDIO ESTÁN RADICADAS EN EL SISTEMA

Durante el primer semestre de la vigencia 2024 no se presentaron solicitudes de conciliación extrajudicial en las cuales la entidad funja como convocada.

En igual sentido, informo que durante el Primer semestre de la vigencia 2024 se asistió a audiencia de conciliación siendo convocante ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A -BIC y convocado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-DAPRE, asunto radicado en el sistema ekogui bajo el ID eKOGUI: 1548539; que el apoderado encargado del presente asunto asistió a audiencia de conciliación el 22 de marzo de 2024 la cual fue fallida; se adjuntan evidencias

4. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Durante primer semestre de la vigencia 2024 no se presentaron al Comité de Conciliación solicitud de análisis respecto a la procedencia o no del llamamiento en garantía.

5. ACCIÓN DE REPETICIÓN.

Durante primer semestre de la vigencia 2024 no se presentaron al Comité de Conciliación solicitud de análisis respecto a acciones de repetición.

De igual forma señalo que a la fecha del presente Informe, las acciones de repetición adelantadas por la Entidad son:

- ❖ Radicación: 11001334306020160036200-Se adjunta soporte de seguimiento
- ❖ Radicado: 11001334306320230023500- Se adjunta soporte de seguimiento

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

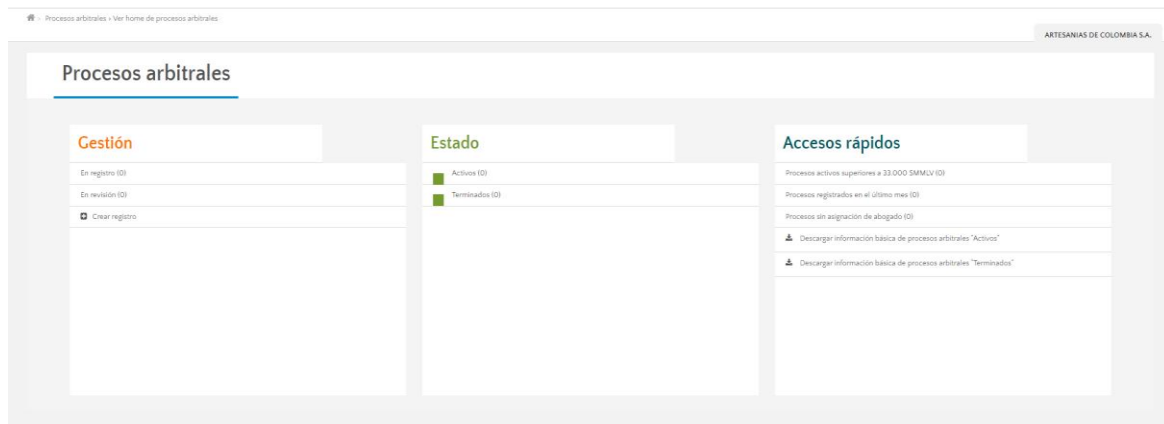
Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasidecolombia.com.co

6. CERTIFICACIÓN DE ARBITRAMENTOS

Que en mérito a lo expuesto se informa que durante el primer semestre de la vigencia 2024 no se registraron en el sistema la existencia de arbitramentos activos, ni laudos arbitrales así:



7. REPORTES EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO- eKOGUI.

Los procesos en los cuales la entidad actúa en su calidad de demandante o demandado se encuentran en la página del sistema Ekogui, excepto los procesos penales, sancionatorios ambientales y las acciones de tutela, lo anterior por instrucciones expresas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante los cuales señalo que este tipo de procesos no se registran en la plataforma del ekogui.

a. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)

a) Creación o desactivación nuevos usuarios en el sistema

Durante el primer semestre de 2024 se activaron los siguientes perfiles:

Jefe financiero a la señora Andrea Lucia Sánchez Sanabria, así:

Resultado de la búsqueda								
Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:								
Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
<input type="checkbox"/> 1	ANDREA LUCIA	SANCHEZ SANABRIA	51995628	Jefe Financiero	Activo	alsanchez@artesaniasdecolombia.com.co	2024-02-21	
<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Exportar"/>								

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29


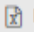
www.artesaniasdecolombia.com.co

La anterior activación se presenta por la renuncia del funcionario Camilo Efrén Jiménez Torres; el referido perfil fue desactivado en el sistema ekogui, así:

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
<input type="checkbox"/> 1	CAMILO EFREN	JIMENEZ TORRES	19455682		Inactivo	ejimenez@artesaniasdecolombia.com.co	2023-06-26	2024-02-21

 Editar  Exportar

a. CAPACITACIÓN

Durante el primer semestre de 2024 se capacitaron los siguientes perfiles: a) Apoderados externos y de Planta del proceso de Gestión Legal, b) Jefe jurídico, c) Enlace de pagos y coordinador Financiero. Se adjunta evidencias.

8. VERIFICAR QUE EL 100% DE LOS PROCESOS (PROCESOS ACTIVOS) QUE LLEVA LA ENTIDAD ESTÁN RADICADOS EN EL SISTEMA:

Los procesos que cuentan con los respectivos autos admisorios¹ y en los cuales la Entidad funge como demandante o demandado se encuentran registrados en el sistema ekogui.

Respecto al registro de una acción de repetición 11001-33-43-063-2023-00235-00 cuyo origen no es un proceso judicial, arbitral ni es una conciliación y el sistema lo requiere para efectos de continuar con el trámite, la Agencia Nacional de Defensa mediante Caso No. 0247950 contestó:

“En atención a su solicitud, amablemente nos permitimos informarle que para registrar un proceso de acción de repetición en el Sistema es indispensable que se relacione con el proceso que dio origen a el mismo, por ende, como se muestra en el Sistema, debe ser un proceso Judicial, arbitral o una conciliación.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento.”

Sin embargo, las tutelas, los procesos disciplinarios, procesos penales, responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales. no deben radicarse en el sistema ekogui, conforme a lo contestado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante los Casos N° 0099228 y N° 0206591 así:

“Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia, nos permitimos indicar que en este momento las tutelas, los procesos penales y disciplinarios, no deben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informara por este medio electrónico.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasdecolombia.com.co

En caso de presentar alguna inquietud frente a este u otro asunto, puede comunicarse a la dirección electrónica suporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co "Se adjunta pantallazo de lo aquí manifestado, así:

Caso N° 0206591 Externo Recibidos x

 Soporte Ekogui <suporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co>
para mí

vie, 6 may. 15:13

Respuesta Doctora:

De conformidad con lo manifestado por el área encargada de resolver su inquietud, me permito indicarle que en ekogui se deben radicar los procesos judiciales que cuenten con los 13 dígitos de la rama judicial, teniendo en cuenta la estructura del aplicativo. Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" en el Artículo 2.2.3.4.1.1. contiene:

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, es la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como para monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

En el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se deben registrar las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo que se adelantan en las jurisdicciones ordinaria, contencioso Administrativo y constitucional con excepción de las tutelas.

En ese sentido, involucra la actividad litigiosa de la entidad sin discriminar la calidad que tenga (demandante -demandado), a excepción del registro de procesos penales, responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales.

Es así como de presentar otra inquietud frente al mismo asunto o frente a otro, comedidamente le solicito se comunique nuevamente a esta dirección electrónica.

Cordial saludo,
Grupo de Administración Gestión y Soporte del
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dirección de Gestión de Información
suporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co
t: +57 (1) 7470177
D. Cr 7 # 75 - 66 Bogotá - Colombia
www.defensajuridica.gov.co

CASO N° 0099228 Recibidos x

 Soporte Ekogui
para mí

vie, 28 jun. 10:38 (hace 4 días)

Respetada Doctora:

Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia, nos permitimos indicar que en este momento las tutelas, los procesos penales y disciplinarios, no deben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informara por este medio electrónico.

En caso de presentar alguna inquietud frente a este u otro asunto, puede comunicarse a la dirección electrónica suporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co

Cordial saludo,

Grupo de Administración Gestión y Soporte del
Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Dirección de Gestión de Información
suporte.ekoqui@defensajuridica.gov.co
t: +57 (1) 7470177
D. Cr 7 # 75 - 66 Bogotá - Colombia
www.defensajuridica.gov.co

 Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co

En igual sentido, los procesos sancionatorios no deben reportarse en la plataforma del Ekogui-Caso 0206591, lo anterior según lo indicado por el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado:

9. VERIFICAR QUE EL 100% DE LOS PROCESOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA TENGAN PROVISIÓN CONTABLE.

PROVISIÓN CONTABLE: Son definidos como los Pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En cumplimiento a las reglas generales para el registro de la provisión contable emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ¹, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A en su calidad de Demandado solicitó la aplicación del artículo 7 de la Resolución No 431 de fecha 228 de julio de 2023 de los procesos en los cuales la entidad actúa en su calidad de demandada, así:

Artículo 7°. Metodología para el cálculo de la obligación contingente de procesos judiciales. La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos: a) en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante; b) aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación; c) las acciones constitucionales, excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo; d) de nulidad simple; e) de nulidad electoral, f) de nulidad por inconstitucionalidad; g) de control inmediato de legalidad; h) ejecutivos conexos; y i) las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia.

A partir de la notificación de la demanda y antes de que sea contestada, se debe efectuar la primera calificación y el cálculo de la obligación contingente con su correspondiente registro, si hay lugar a ello.

En el evento en el que se profiera una sentencia no ejecutoriada, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen la calificación previa, se debe actualizar la obligación contingente.

Los/las apoderado/as de cada proceso son los encargados de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, siendo obligatorio informar al área financiera el valor de esta.

En todo caso, el/la apoderado/a debe actualizar la calificación del riesgo y calcular la obligación contingente de los procesos judiciales con una periodicidad no superior a seis (6) meses⁶.

Parágrafo: La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el apoderado/a del proceso. Estos pasos son: 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) cuantificar la probabilidad de pérdida del proceso; 4) calcular el valor de la obligación contingente; y 5) registrar el valor estimado de la obligación contingente en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesaniasidecolombia.com.co

La referida información referente a la provisión contable puede ser consultada directamente en la Plataforma del Ekogui

CONCLUSIONES

Conclusiones: El Comité de Conciliación de Artesanías de Colombia S.A -BIC realizó el cumplimiento de la totalidad de los parámetros legales.

Elaborado por:


JULIE JOHANA GARCIA ALDANA
Profesional Gestión
Gestión Legal

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Artesanías de Colombia S.A.-BIC

Dirección: Carrera 2 No.18A - 58, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2861766 - (+57) 601 5550326/27/28/29

www.artesantiasdecolombia.com.co